

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Expte. N° 242-3519/2012

Al Señor
Ministro de Economía,
Infraestructura y Servicios Públicos
CPN. CARLOS PARODI
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, artículo 32, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, a las obras que cuentan con la financiación del Fondo de Reparación Histórica con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Efectuar una auditoría de Legalidad del Proceso de Licitación de las Obras a realizarse por la Secretaría de Obras Públicas con financiación del Fondo de Reparación Histórica hasta la etapa de Adjudicación, en los Departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia, que se tramita en el Expediente N° 242-3519/2012 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 28 /12, **Proyecto II-17-12**
Ente auditado: Secretaría de Obras Públicas
Objetivo: Análisis de las obras con financiación del Fondo de Reparación Histórica.
Período auditado: 2012

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobada por Resolución AGPS N° 61/01 en base a la información suministrada por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

II. 1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de Secretaría de Obras Públicas del Ministerio por medio de visitas, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
- Comprobación de cálculos aritméticos.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional de Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, y Decretos Reglamentarios N° 1.448/96, y 1658/96.
- ✓ Ley provincial N° 7070 y su Decreto reglamentario.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto N° 6.912/72): Ley de Contabilidad (LCP).
- ✓ Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- ✓ Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de contrataciones.

De Carácter Particular:

- ✓ Ley provincial N° 7.691/12 Creación de la Unidad Coordinadora del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 1123/12 Creación de Coordinación del Fondo de Reparación Histórica de la provincia de Salta.
- ✓ Decreto 3026/12 – Designación del Ing. Juan Carlos Galarza en el cargo de Coordinador técnico de la Unidad Coordinadora del Fondo de Reparación Histórica del Norte de la provincia de Salta.
- ✓ Ley de Seguridad Eléctrica N° 7469 y su Decreto reglamentario N° 3473/07.
- ✓ Resolución M.H. y O.P. N° 681/09. Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.
- ✓ Decreto 377/2009 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.
- ✓ Resolución N° 423/12 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Obras Públicas.
- ✓ Ley N° 7692 Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2012 - promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo 4985/12.

- ✓ Decreto N° 546/09- Artículo 7°. Encomienda a la USI la verificación del cumplimiento de las obligaciones y plazo del artículo 25 de la Ley 7550.
- ✓ Decreto 4955/08 – artículo 7°.
- ✓ Decreto 515/12. Artículo 11°.
- ✓ Decreto N° 2965/12

III. ACLARACIONES PREVIAS

Al ser esta una auditoria de legalidad, que comprende la confección de los pliegos y el proceso de contratación hasta la adjudicación de las obras, cabe resaltar para una mejor comprensión que en materia de Licitación Pública el grueso de la regulación proviene de las propias bases de la licitación hechas por la administración licitante y demás normas dictadas al respecto, esto es, referirse concretamente a la Ley de Contrataciones de la Provincia, el espíritu del legislador ha señalado que lo fundamental no es el cumplimiento de la forma, sino de la sustancia: publicidad adecuada, máxima concurrencia de ofertas, mejor comparación, precio y oferta más conveniente, equilibrio contractual, precios razonables de mercado, control público, etc. Conviene tener presente el orden jerárquico de las normas y principios jurídicos (v. gr. constitucional y supraconstitucional de razonabilidad), que no debe estar ausente del análisis de una norma licitatoria.

Para un mejor análisis del proceso de contratación de la Secretaría de Obras Públicas, tomamos la Ley de Contrataciones según los pasos y requisitos a respetar: no es baladí transcribir el texto del art. 7°) que reza: “Los principios generales a que deberán ajustarse las contrataciones, bajo pena de nulidad, teniendo en cuenta las particularidades de cada uno de los procedimientos son: Publicidad; Igualdad de posibilidades para los interesados y oferentes; Promoción de la mayor concurrencia de oferentes; Flexibilidad; Transparencia en los procesos y procedimientos.

Con respecto a la Publicidad: Cuando la ley habla de la misma, se refiere naturalmente a uno de los principios fundamentales que deben primar en todas las contrataciones. El Decreto Reglamentario se refiere a este principio expresando que para garantizar la transparencia en el proceso de contratación, se adoptarán mecanismos de plena y leal información pública, prohibiéndose toda norma o procedimiento secreto o reservado.

La Doctrina autorizada de nuestro país lo tiene manifestado cuando establece que: “Dicho llamado debe publicarse en el Boletín Oficial y eventualmente en periódicos privados, por un término que varía —según la legislación y reglamentación vigentes— de acuerdo al monto del contrato. (Cfr. AGUSTÍN GORDILLO – Tratado de Derecho Administrativo – Ed. 9ª edición, Buenos Aires, F.D.A., 2009 -XII-26 – Defensa del Consumidor y del Administrado).

Dicho esto, tenemos que en todas las contrataciones que son objeto de análisis se dio cumplimiento con este requisito, que el legislador ha destinado como indicativo de transparencia en todos los procesos de contratación.

Con respecto a los Pliegos: “La confección del pliego y de las bases técnicas es un momento sumamente importante que define costos, técnicas, posibilidad o no de adelantos, y, sobre todo, el mejor o menor precio. Aquí es donde se acuña y tiene

trascendencia la ecuación costo-beneficio-tiempo, tan aplicada en la actualidad. (pág. 33 – Revista de Derecho Público – contratistas del Estado – Procedimiento de Selección – Ed. 2006-I, RUBINZAL-CULZONI).

Por ello, resulta fundamental su contenido en relación al objeto, la determinación clara y precisa del mismo que garantizará la libre concurrencia, los criterios objetivos de evaluación que tienden a garantizar la igualdad en el cotejo, los derechos y obligaciones de la Administración, oferentes y eventual contratista y las normas que integrarán el futuro contrato”. (Cfr. Ob. Cit. Pág. 119 – Pliegos de Bases y Condiciones – RUBINZAL-CULZONI – Revista de Derecho Público – 2006-I).

Selección de la muestra

El universo a tener en cuenta para la selección de la muestra informada por la Secretaría de Obras Públicas y que hasta la fecha de esta auditoría se encuentran adjudicadas, es de 23 obras, por un total de \$ 288.363.964,47, para ejecutarse en los Departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán, teniendo en cuenta la prioridad del gasto institucional e inversión pública que prevé el artículo 68 de la Constitución Provincial, y buscando que el número de obra por departamento sea similar, lo que se expresa en la Planilla identificada como Anexo I.

Los modelos seleccionados se componen de obras en los rubros educación (23,39 %, de un monto total del rubro de \$ 22.656.076,35); salud (58,65 % de un monto total del rubro de \$ 13.637.987,92); obras de otro tipo (100,00 % de un monto total del rubro de \$ 243.869.900,20), y seguridad (39,02 % de un monto total del rubro de \$ 8.200.000,00).

Se tuvo en cuenta el tratamiento institucional del gasto y el aspecto económico, y con dicha muestra se engloba el 90,29 % del monto concursado y/o licitado en el año 2.012. En el Anexo II se desarrolla un cuadro comparativo en el cual se observa el total de obras seleccionadas, donde se resume el procedimiento de contratación de las obras seleccionadas, destacándose que de las ocho (8) obras, solo hubo una observación en el proceso de adjudicación - Ruta Provincial N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento - Tramo RN N°34- Puente Internacional Misión La Paz, lo que motivó una resolución rectificativa (dicho punto fue observado en el punto **IV.6.z**) y **IV.6.z'**).

Se observa una gran cantidad de oferentes en las obras, y que los montos adjudicados están por debajo del presupuesto oficial.

Para el desarrollo de esta auditoría y a fin de una mejor exposición y comprensión del informe de auditoría de legalidad, se realizará un análisis para cada una de las obras seleccionadas, haciendo las observaciones de las mismas.

Merece destacarse que para la obra vial “Ruta Provincial N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento - Tramo RN N°34- Puente Internacional Misión La Paz”, la documentación técnica del legajo de obra que integra el pliego de licitación, fue preparado por la Dirección de Vialidad de la Provincia, a donde volvió toda la actuación luego de adjudicarse la obra, a efectos de que, por ser su personal los idóneos en el tema, lleven adelante la inspección de los trabajos licitados.

III.1. Control Interno

Ante la inexistencia de un Manual de procedimiento administrativos para el proceso de confección de pliegos hasta la adjudicación y a fin de asegurar el relevamiento y evaluación del sistema de control interno implementado por Secretaría de Obras Públicas del Ministerio, se procedió a entrevistar a funcionarios, por medio de cuestionarios, en los sectores que se describen:

- Coordinador General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas - Ingeniero Gonzalo P. Jiménez.
- Servicio Administrativo Financiero – Director General, CPN Patricia Camilo.
- Jefe de Programa de Actuaciones – Director, Dr. Carlos Benavidez.
- Asesora de Medio Ambiente de la Secretaria de Obras Públicas - Lic. Raquel Rut Saravia.

Del relevamiento efectuado en la Secretaría de Obras Publicas deviene que existen controles formales e informales.

Como control formal, surge el Dictamen Jurídico realizado por el Director del Programa de Actuaciones que tiene dos intervenciones en el expediente. En un primer dictamen, previo al llamado a la contratación, realiza el encuadre legal respecto a si la obra a ejecutar se realiza por Contratación Directa, Concurso de Precios y Licitación Pública. Controla asimismo, si la obra se va a ejecutar por el sistema de ajuste alzado o por unidad de medida; y revisa la existencia de partida presupuestaria e informe de impacto ambiental; dando luego intervención a la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Publicas.

En una segunda intervención, luego de adjudicada la obra, realiza un nuevo informe legal de control sobre el procedimiento de contratación en base al tipo de contratación y a todo el proceso de adjudicación, para establecer si se dio cumplimiento a la Ley 6838, realizando dictámenes en cuanto a impugnaciones si las hubiese y control de adjudicación a la oferta más conveniente; cumplido este trámite, se da nueva intervención al Servicio Financiero y a la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaria de Obras Publicas.

Otro control formal que queda expresamente plasmado en todos los expedientes seleccionados en la muestra, es la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Publicas.

También la Comisión de Pre -Adjudicación y los oferentes que participan en el proceso de pre adjudicación y adjudicación.

Sobre los controles informales, cabe aclarar que existen varios a lo largo del armado de pliegos de condiciones, como así también en el legajo técnico para la contratación de las obras de las muestras seleccionadas.

Se pasan a detallar los controles informales, tales como el que realiza el Jefe del Programa que otorgue el visto bueno del proyecto u ante proyecto elaborado por el profesional designado para encargado de la preparación, el cual lo eleva a la Dirección del Programa donde es revisado y obtiene un segundo visto bueno, antes de su elevación al Secretario de Obras Públicas.

III.2 Observaciones al Control Interno.

a) Se observa en algunos de los pliegos oficiales la falta de firma de los profesionales intervinientes en su confección; ejemplo obra “Línea de 132 KV Ruta Nacional N° 81 y obras asociadas”.

b) En la interacción entre el Jefe de Programa y los profesionales encargados de la elaboración del proyecto, no quedan plasmada en el expediente las correcciones u observaciones que se realizan al mismo.

c) Se observa a lo largo del expediente (a excepción del Dictamen legal), que no quedan plasmado los controles realizados por los Jefes de Programa, Dirección y Coordinación, antes de su elevación para su posterior aprobación al Secretario de Obras Públicas.

d) En la Resolución N° 423/12, no se encuentran en la estructura del Organigrama o no coincide el nombre con las funciones de las Coordinaciones - Coordinación Legal y Técnica, Coordinación General de Planificación, Coordinación General de Proyectos, Coordinación General de Obras.

El Ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría que, en virtud de estas observaciones se comprometen a remitir circulares a fin de subsanar las observaciones realizadas que mejoren el control interno.

III.3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento en relación al objetivo de la auditoría realizada, en la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre el procedimiento de la contratación y de licitación de las obras, permitiendo establecer la existencia de un cumplimiento razonable a este respecto por parte de la Secretaría de Obras Públicas.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Análisis y Observaciones de las Obras seleccionadas en las muestras.

IV.1.OBRA: “Construcción Escuela N° 4798 Comunidad Aborigen El Cañaverl – Santa Victoria Este- Departamento Rivadavia”

A continuación se resume los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación impugnaciones, vicios, planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.1.a) Expediente: N° 125-20414/10 y Cde. 1002’.

IV.1.b) Objeto de la Obra: construcción de un edificio que comprende 4 aulas, secretaría, dirección, cocina, fogón, sanitarios alumnos y docentes, hall acceso, ingreso principal, galerías, patios veredas y cerco perimetral.

IV.1.c) Ubicación: Comunidad Aborigen El Cañaverl – Santa Victoria Este - Departamento Rivadavia.

IV.1.d) Informe Técnico Interno N° 472/12 del Área Ambiental de la SOP (FS. 124/125) donde se manifiesta que esta construcción no representa ninguno de los riesgos mencionados en el artículo 43 de la ley 7070.

IV.1.e) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: sin realizar observaciones, 128 y 796.

IV.1.f) Legajo de Obra: aprobado por Resolución S.O.P. N° 235 del 29 de mayo 2.012 por la cual se aprueba el legajo técnico confeccionado por la Dirección Obras de Educación (folio 133/134), firmado profesional autorizado y conteniendo:

- ✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folios 71 a 74
- ✓ Pliego de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G. y P.C.P.): folios 75 a 93.

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.): folios 94 a 111. No hay Pliego de Especificaciones Técnicas Generales como se menciona en el primer párrafo del P.E.T.P.

- ✓ Pliego Complementario Aclaratorio N° 1: con aspectos referidos a la cotización de la Mano de Obras (folio 112/114). En los art. 2 y 3 se hace referencia al Impacto Ambiental – y expresa que el contratista deberá realizar como parte del Proyecto Ejecutivo previsto en el art. 4 del PET el EIAS que prevé la ley 7070 y su reglamentación.

- ✓ Pliego Complementario Aclaratorio N° 2: con aspectos referidos a la cotización de la Mano de Obras y Protección Ambiental folio 199

- ✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 115 a 118, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.999.200,02.

- ✓ Planos: plano de arquitectura con plantas, cortes y fachadas, bocas de electricidad y detalles de carpintería, folios 119 a 120.

IV.1.g) Procedimiento de Contratación: Concurso de Precio (art. 10° Ley 6838). Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.

IV.1.h) Plazo de ejecución previsto: 270 (doscientos setenta) días corridos.

IV.1.i) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folios 140 y 141.

IV.1.j) Acta de apertura: se realizó con la presentación de 7 oferentes (dos de las cuales fueron rechazadas), folios 212 y 213. No existieron observaciones y se da por finalizado el acto.

IV.1.k) Informe de Preadjudicación de la Comisión: folios 779 a 781. No existieron impugnaciones a ningún acto administrativo en el proceso selectivo de adjudicación.

IV.1.l) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa Vaneta Construcciones: mediante Resolución S.O.P. N° 397 del 21 de mayo de 2.012 por \$ 1.693.662,61 (disminución del 15,28 % con respecto al presupuesto oficial), folios 797 a 799.

IV.1.m) Contrato de Obra Pública entre la SOP y la Empresa Vanetta Construcciones (fs. 879/881)

IV.1.n) Rectificación Resolución de la S.O.P. N° 397 art. 4°, corrigiendo el mes base.: mediante Resolución S.O.P. N° 474 del 11 de junio de 2012, folios 887 888.

Observaciones

IV.1.1) No se encuentra entre la documentación técnica un croquis o plano de ubicación del terreno en donde se construirá el edificio escolar.

El Ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría que respecto a la ubicación del terreno de la obra, se previó realizar la misma en terreno determinado por el Ministerio de Educación, dentro del Lote Fiscal N° 55 de gran extensión, el cual se encuentra en proceso de traspaso a la comunidad aborigen de referencia. Encontrándose en trámite la cesión de la hectárea definida a afectar para la construcción de la escuela en la Dirección General de Inmuebles, omitiéndose la inclusión de dicho plano en los pliegos licitatorios (se adjunta fotocopia del plano en trámite mencionado).

IV.1.2) En plano se dibuja una carpintería de acceso que no es descripta en el P.E.T.P., ni se computa en las planillas de cómputo y presupuesto.

El Ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría que en el plano que indica una puerta en acceso sin designación, la cual no es computada ni en planilla de cómputo y presupuesto, ni en P.E.T.P., puesto que corresponde a un error en el plano, debido a que se utilizó para el diseño un proyecto tipo de escuela, quedando este error residual de copia del archivo, volcado únicamente en el plano y no en el resto del pliego.

IV.2.OBRA: “Construcción Nuevo Colegio Secundario en Misión Chaqueña El Algarrobal– Embarcación - Departamento San Martín”

A continuación se resume los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación impugnaciones, vicios, planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.2.a) Expediente: N° 226-4031/08 Cde. 1

IV.2.b) Objeto de la Obra: construcción de un edificio que comprende 5 aulas, biblioteca, sala de informática, salón de uso múltiples, sala de docente, locales administrativos, sanitarios para alumnos y docentes, office, locales de servicio, patio de formación, playón deportivo, galerías y cercado perimetral.

IV.2.c) Ubicación: Predio en la Comunidad de Misión Chaqueña de Embarcación - Departamento San Martín.

IV.2.d) Informe Técnico Ambiental Interno N° 505/12, en donde se expresa que deberá requerirse al contratista la declaración Jurada Ambiental conforme a lo dispuesto por la ley 7070 y Decretos reglamentarios, acompañando los términos de referencia. (fs. 124/126).

IV.2.e) Pliego Complementario Aclaratorio N° 1 en el artículo 3. Proyecto Ejecutivo – declaración Jurada Ambiental (fs. 127/129) firmado por autoridad competente.

IV.2.f) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: sin realizar observaciones, folio 136 y 770.

IV.2.g) Legajo de Obra: aprobado por Resolución S.O.P. N° 430 del 28 de mayo 2.012, firmado por profesional autorizado y conteniendo:

✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folios 147 a 150.

- ✓ Pliego de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G. y P.C.P.): folios 151 a 170.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T.): folios 171 a 203.
- ✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 204 a 206, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.300.000,00.
- ✓ Planos: plano de arquitectura con plantas, cortes y fachadas, carpintería, cerco perimetral, instalación sanitaria, bocas de electricidad, playón deportivo y detalle mástil, folios 207 a 214.
- ✓ Pliego Complementario Aclaratorio N° 1: con aspectos referidos a la cotización de la Mano de Obra y a la Protección Ambiental, folios 215 a 218.
- IV.2.h)** Procedimiento de Contratación: Concurso de Precio (N° 29/12. Art. 10° Ley 6838).
- IV.2.i)** Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.
- IV.2.j)** Plazo de ejecución previsto: 360 (trescientos sesenta) días corridos.
- IV.2.k)** Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folios 140 a 145.
- IV.2.l)** Acta de apertura: se realizó con la presentación de 6 (seis) ofertas, folios 222 y 223. Sin realizarse ninguna observación de los oferentes se da por concluido el acto.
- IV.2.m)** Informe de Preadjudicación de la Comisión: folios 754 a 756, no existieron impugnaciones a ningún acto administrativo en el proceso selectivo de adjudicación.
- IV.2.n)** Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa Yacuy S.R.L.: mediante Resolución S.O.P. N° 397 del 21 de mayo de 2.012 por \$ 2.893.879,41 (disminución del 12,31 % con respecto al presupuesto oficial), folios 771 a 774.

Observación

IV.2.1) Para ítem Carpintería que contabiliza un total de 107 unidades, la ventana denominada como V3 en la documentación oficial, figura con 4 (cuatro) unidades en el plano de Carpintería y en cómputo y presupuesto, cuando según plano de arquitectura son 5 (cinco).

El Ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría, que el cómputo métrico incluido en planillas del legajo es meramente indicativo, por lo que la Contratista deberá verificar las cantidades a considerar en su propuesta. La omisión de algunos ítems, parcial o totalmente, o la no descripción de algunos de ellos en este Pliego o en la Oferta y/o documentación a presentar por el Proponente, no exime a éste de la obligación de su ejecución, de acuerdo a sus fines y según lo detallado en el Pliego."

IV.2.2) En el plano de planta de arquitectura, la puerta que separa la dirección de la secretaría no tiene denominación y no fue tenido en cuenta en el cómputo de la carpintería, además se referencia con la letra "H" el piso de los sanitarios, cuando corresponde la letra "I", según P.E.T. y cómputo y presupuesto.

El Ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría, que en planta de arquitectura, la puerta entre la dirección y la secretaría no tiene designación debido a

una omisión involuntaria.... En el mismo plano se referencia con letra “H” el piso de sanitarios y corresponde la letra “I” siendo un error en el plano debido a que se utilizó para el diseño un proyecto tipo quedando este error de volcado únicamente en esta referencia.

IV.3.OBRA: “Construcción 2º Etapa Hospital Mosconi- Departamento San Martín”

A continuación se resume los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación impugnaciones, vicios, planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.3.a) Expediente: N° 125-54486/2012

IV.3.b) Objeto de la Obra: ampliación del hospital existente, dotando entre otras comodidades de nuevas salas de internación, sala de partos, área de emergencia, consultorio externos, nuevo laboratorio, depósito de residuos patológicos, todo con sus respectivo equipamiento.

IV.3.c) Ubicación: General E. Mosconi – Departamento San Martín.

IV.3.d) A fs. 192/193 obra Dictamen del Asesor Jurídico de la Secretaría de Obras Pública, por el cual no tiene objeciones que formular.

IV.3.e) A fs. 194, rola el Informe Técnico Ambiental Interno N° 464/12, por la cual el Área Ambiental de la S.O.P. manifiesta que esta construcción no representa ninguno de los riesgos mencionados en el artículo 43 de la Ley 7070, recomendando que se deben retirar los materiales de la obra y ser transportados a lugares de deposición final autorizados por el Municipio para ese tipo de residuos de construcción. El contratista deberá regirse de acuerdo a la reglamentación que regula los generadores de residuos peligrosos, debiendo prever el adecuado tratamiento de los residuos; los costos por medidas correctivas por daños ambientales causados por incumplimiento a estas normas, estarán a cargos del Contratista.

IV.3.f) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: previo a la aprobación del Legajo Técnico, folio 195, y previo a la aprobación de Licitación y Adjudicación, folio 1096, ambas sin realizar observaciones.

IV.3.g) A fs. 191/976 rola el Informe N° 18/12 de la Dirección General de Asuntos legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que no tiene objeciones que realizar.

IV.3.h) Legajo de Obra: aprobado por Resolución M.E.I y S.P. N° 127 del 27 de mayo 2.012, debidamente firmado por profesional autorizado y conteniendo:

✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folios 207 a 232.

✓ Pliego de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G. y P.C.P.): folios 66 a 84. En el artículo 2 a) hace referencia a la Ley 7070 y sus modificatorias.

✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.): folios 233 a 246. No hay Pliego de Especificaciones Técnicas Generales como se menciona el primer párrafo del P.E.T.P.

✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 247 a 248, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 5.500.000,00 (este valor recién aparece desglosado en la planilla de evaluación de la Comisión de Pre adjudicación).

✓ Planos: plano de arquitectura con plantas, cortes y fachadas, detalles de carpintería, bocas de electricidad, esquema de instalación sanitaria y anteproyecto estructural, folios 249 a 255.

✓ Nota Aclaratoria N° 1: con modificación a los Arts. 4 y 8 del P.C.P. y detallando el Equipamiento Médico en un Anexo, de folio 268 a 296.

✓ Nota Aclaratoria N° 2: con la aclaración del lugar de entrega de sobres para la licitación, la inclusión de la demolición viejo edificio existente y adjuntando plano de gases médicos, folios 302 a 303.

✓ Nota Aclaratoria N° 3: con la aclaración sobre el lugar de apertura de sobres para la licitación, folio 309.

IV.3.i) Procedimiento de Contratación: Licitación Pública (N° 01/12).

IV.3.j) Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.

IV.3.k) Plazo de ejecución previsto: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

IV.3.l) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folio 256 a 262.

IV.3.m) Acta de apertura: se realizó con la presentación de 5 oferentes, siendo dos ofertas fueron rechazadas en el mismo acto), folio 319 y 320. No existieron observaciones de los participantes.

IV.3.n) Informe de Preadjudicación de la Comisión designada por Resolución M.E.I y S.P. N° 253 del 12 de junio de 2.012: folios 1081 a 1084. No existieron impugnaciones administrativas en el proceso de adjudicación

IV.3.o) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa Romero Igarzabal S.R.L.: mediante Resolución M.E.I y S.P. N° 284 del 28 de junio de 2.012 por \$ 5.399.99, 43 (disminución del 1,1818 % con respecto al presupuesto oficial), folios 1098 y 1099.

IV.3.p) Dictamen del Asesor Jurídico de la SOP (fs. 1091/1095) en la que recomienda que se dé cumplimiento a lo dispuesto por la ley 7070 de impacto ambiental.

IV.3.q) Contrato de obra pública con la empresa Romero Igarzabal S.R.L. (1116/1117)

Observaciones

IV.3.1) El ítem “Carpintería” que está evaluado como global, en el P.E.T.P. menciona que las puertas y ventanas se colocarán “según lo detallado en planos y planillas de carpintería”, pero no es posible ser preciso, ya que en planos de planta no están indicado el tipo de carpintería en doce aberturas en las que fueron dibujadas, como por ejemplo en el sector de sala de parto y vestuario, dormitorio de chofer, informe, etc; además, en planilla de carpintería no están detalladas algunas tales como V1’, P3, V5, MP2.

La contestación del Ente auditado al informe provisorio de auditoría, expresa que en cuanto a la carpintería que no está especificada en planta y/ o planilla, se debe a un error de impresión, ya que puede observarse que en el pliego que se encuentra anteriormente, el plano de carpintería (fs. 188) si las tiene especificadas.

IV.3.2) En el plano de planta no están indicadas las dimensiones de las veredas municipales (entiéndase la que está comprendida la línea municipal y el cordón cuneta de la calle), que facilite su cómputo.

En la contestación del Ente auditado manifiesta que en el plano de Arquitectura se encuentra en escala (la cual está indicada) a fin de poder tomar las medidas de cada parte del plano; además cuando se vende el Legajo a cada contratista se le entrega un CD con la documentación técnica, lo cual les facilita la lectura de los planos.

IV.3.3) En el P.E.T.P. se indica que la vereda perimetral exterior (al contorno), del edificio será de 0,75 metro de ancho, pero en plano de planta se dibujan con anchos diferentes para el sector de internación.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que por un error de dibujo, se indicó erróneamente la medida de la vereda perimetral.

IV.3.4) La documentación oficial carece de una planilla de locales, necesaria para precisar lo incluido en cada local, cabe aclarar que esta planilla se le solicita al Contratista en el Art. 4º del P.E.T.P. en oportunidad de elaborar el proyecto ejecutivo, o sea con posterioridad al inicio de la obra.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que la observación es correcta. Se omitió la confección de la Planilla de Locales pero la calidad de las terminaciones están debidamente especificadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

IV.3.5) A pesar de lo extenso del terreno, nada se señala en la documentación técnica oficial, sobre el movimiento de suelo que se pudiera realizar, a fin de obtener los niveles definitivos con que se terminará el edificio y el terreno circundante del predio total.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que si bien no se menciona el movimiento de suelos, al tratarse de una ampliación se considera el nivel de piso terminado interior existente como 0,00. Por lo tanto, los niveles expresados en el plano de planta de la Ampliación hacen referencia al nivel del sector existente.

IV.4.OBRA: “Ampliación y Refacción Hospital Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia”

A continuación se resume los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación impugnaciones, vicios, planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.4.a) Expediente: N° (125) 19029/2011 y Agregados

IV.4.b) Objeto de la Obra: ampliación y refacción del hospital existente, dotando entre otras comodidades de nuevos consultorios externos, oficina de administración con

office, consultorios ginecológicos, consultorios clínicos, odontología, locales para: oficinas, estadística, dirección, farmacia y laboratorio, y sanitarios públicos y para el personal del hospital.

IV.4.c) Ubicación: Predio del Hospital de la localidad de Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia.

IV.4.d) Informe Técnico Ambiental Interno N° 475/12 no representa ninguno de los riesgos mencionados en el artículo 43 de la Ley 7070, y hace algunas recomendaciones (foja 56).

IV.4.e) Dictamen Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, no formula objeciones y recomienda que se deberá dar cumplimiento a la Ley 7070 sobre el informe de impacto ambiental (foja 60/62).

IV.4.f) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: previo a la aprobación del Legajo Técnico, folio 63, y previo a la aprobación de Licitación y Adjudicación, folio 874, ambas sin que se hayan realizado observaciones a las actuaciones de la Comisión de Preadjudicación.

IV.4.g) Legajo de Obra: aprobado por Resolución S.O.P. N° 243 del 04 de abril 2.012, debidamente firmado por profesional autorizado y conteniendo:

- ✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folios 69 a 72 y 123 a 126.
- ✓ Pliego de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G. y P.C.P.): folios 73 a 92 y 127 a 146.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.): folios 93 a 108 y 147 a 162. No hay Pliego de Especificaciones Técnicas Generales como se menciona el primer párrafo del P.E.T.P
- ✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 109 a 110 y 163 a 164, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.498.614,38.
- ✓ Planos: de arquitectura con plantas, cortes y fachadas, anteproyecto estructural carpintería, instalación sanitaria, y bocas de electricidad, folios 111 a 116 y 165 a 170.
- ✓ Nota Aclaratoria N° 1: con modificación a los Art. 20 del P.E.T.P., correspondiente a Instalaciones Sanitarias, folio 180.

IV.4.h) Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios (N° 16/12).

IV.4.i) Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.

IV.4.j) Plazo de ejecución previsto: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

IV.4.k) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folio 171 a 173.

IV.4.l) Acta de apertura: se realizó con la presentación de 7 (siete) ofertas, folios 190 y 191, sin ningún tipo de observación por los oferentes.

IV.4.m) Informe de Pre adjudicación de la Comisión: (fs. 855/ 859), notificado a los oferentes de la recomendación de la Comisión, no existe ningún tipo de impugnación y/u observación a la firma propuesta.

IV.4.n) Dictamen de Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, recomendado que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7070 de impacto ambiental (fs. 868/873).

IV.4.o) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa CE y BA S.R.L.: mediante Resolución S.O.P. N° 509 del 18 de junio de 2.012 por \$ 2.099.223,74 (disminución del 15,98 % con respecto al presupuesto oficial), folios 875 y 876.

IV.4.p) Contrato de obra pública firmado entre la SOP y CE y BA SRL (fs. 941 falta parte del contrato foja 942)

Observaciones

IV.4.1) Tanto en la Memoria Descriptiva (punto 22 – Varios – Cerco Olímpico Perimetral) como en el P.E.T.P. (artículo 24° - Varios- Cerco Olímpico) se indica la realización de un “Cerco Olímpico Perimetral”, pero no está definido en el cómputo y presupuesto oficial de la obra, como tampoco se indica su ubicación en los planos del legajo.

El ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría, que por un error involuntario durante la ejecución del Legajo, se incorporó en la Memoria Descriptiva y en el P.E.T.P. la realización del Cerco Olímpico Perimetral, es por ello que no figura ni en Presupuesto ni en Planos.

IV.4.2) Los planos de arquitectura carecen de cotas indicativas de las dimensiones del edificio.

El ente auditado contesta al informe de auditoría provisorio manifiesta que la observación es correcta. Por un error al momento de imprimir los planos, la capa que pertenece a las cotas fue desactivada.

IV.4.3) No está indicado ni en la Memoria Descriptiva ni en el presupuesto oficial, la demolición del contrapiso y piso existentes en el sector a refaccionar, que sí se menciona en el segundo párrafo del Artículo 5° - “Demoliciones y retiro de materiales”.

El ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría que no se menciona la demolición de piso y/o contrapiso en Memoria y Presupuesto porque no corresponde su ejecución en esta obra. La mención en el 2° párrafo del art. 5° del P.E.T.P., el cual es muy general, corresponde a otro pliego, habiendo quedado el mismo como error residual de copia del archivo.

IV.4.4) La documentación oficial carece de una planilla de locales, necesaria para precisar lo incluido en cada local, cabe aclarar que esta planilla se le solicita al Contratista en el Art. 4° del P.E.T.P. en oportunidad de elaborar el proyecto ejecutivo, o sea con posterioridad al inicio de la obra.

El ente auditado contesta al informe provisorio de auditoría que la observación es correcta. Involuntariamente, se omitió la confección de la planilla de locales.

IV.5.OBRA: “Línea de 132 Kv sobre R.N. N° 81– Tramo Senda Hachada - Dragones y Obras Asociadas - Departamentos de San Martín y Rivadavia”

A continuación se resume los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación impugnaciones, vicios,

planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.5.a) N° 125-73330/2011 Original y 125-73330/2011 Cde. 1.

IV.5.b) Objeto de la Obra: brindar el servicio de energía eléctrica a localidades adyacentes a la Ruta Nacional N° 81 en determinadas zonas de los departamentos de San Martín y Rivadavia Banda Norte, posibilitando el desarrollo de emprendimientos agropecuarios y la extensión de las redes de distribución a otras zonas que en la actualidad no cuentan con el suministro eléctrico.

De acuerdo a estudios previos, la obra se conformará de una línea de alta tensión de 132 KV de aproximadamente 73,32 km, que vinculará una estación de maniobra y seccionamiento a construir en las cercanías del cruce de las rutas N° 34 y 81, con una nueva estación transformadora a construir en la localidad de Dragones.

IV.5.c) Ubicación: a) Estación de maniobra y seccionamiento: en las inmediaciones de la localidad de Senda Hachada y sobre la línea de alta tensión existente de TRASNOA que vincula las localidades de Pichanal y Tartagal; b) línea de alta tensión entre Estación de Senda Hachada y Estación transformadora de Dragones: traza propuesta sobre la Ruta Nacional N° 81; y nueva estación transformadora terminal de la línea de alta tensión: predio en la localidad de Dragones – Departamento de Rivadavia.

IV.5.d) Legajo de Obra: aprobado por Resolución M.E.I. y S.P. N° 157 del 13 de abril 2.012, (fs. 1.270/1.271), conteniendo lo siguiente:

- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Generales (P.B.C.G.): folios 1273 a 1349.
- ✓ Pliego de Base de Condiciones Particulares (P.B.C.P.): folios 1350 a 1428.
- ✓ Pliego de Condiciones Técnicas (P.C.T.): folios 1429 a 1625. Se destaca que dentro de este Pliego está incluida la Memoria Descriptiva (M.D.): folios 1429 a 1431.
- ✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 622 a 662, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 83.869.900,20.
- ✓ Planos: solo plano de estación transformadora de Dragones y planimetría línea de alta tensión, folios 1626 a 1651.
- ✓ Estudio de Impacto Ambiental: realizado por “Servicios Geológico y Ambientales – Geol. Mabel Bartolini”: folios 1010 a 1255. Cabe recordar que en el punto 3 del P.C.T. (folio 1430) se señala lo referido al Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Gestión Ambiental. Allí se plantea que el contratista deberá confeccionar el EIA necesario para el Plan de Gestión Ambiental y el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, previo a la construcción de la obra. Además existe un informe técnico Ambiental Interno N° 482/12 (folio 1265) que indica “que el Estudio de Impacto Ambiental y Social realizado, deberá ser tramitado ante la autoridad de aplicación de la Ley 7070...”
- ✓ Circular Aclaratoria N° 1: folio 1659, prorrogando la fecha de apertura.

IV.5.e) Dictamen Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas no formula objeciones a la aprobación de la licitación y adjudicación (foja 1.263/1264).

IV.5.f) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: previo a la aprobación del Legajo Técnico, folio 1266, y previo a la aprobación de Licitación y Adjudicación, folio 2432, sin realizar observaciones.

IV.5.g) Procedimiento de Contratación: Licitación Pública N° 4/12.

IV.5.h) Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.

IV.5.i) Plazo de ejecución previsto: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

IV.5.j) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folios 1652 a 1654.

IV.5.k) Actas de apertura: Sobre N° 1 se realizó con la presentación de 1 (una) oferta, folios 1665 y sobre N° 2, folio 2333, ambas sin observaciones que se pudiesen haber realizado.

IV.5.l) Informe de Preadjudicación de la Comisión designada por Resolución M.E.I. y S.P. N° 232 del 4 de junio de 2012 (folio 2315): folios 2321 a 2327.

IV.5.m) Acta de Preadjudicación de la Comisión designada por Resolución M.E.I. y S.P. N° 232 del 4 de junio de 2012 (folio 2315): folios 2422 a 2424.

IV.5.n) Dictamen de Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, recomendando que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7070 de impacto ambiental (fs. 2428/2431).

IV.5.o) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H.: mediante Resolución M.E.I. y S.P. N° 287 del 2 de julio de 2.012 por \$ 83.819.162,55 (disminución del 0,06 % con respecto al presupuesto oficial), folios 2434 y 2435.

Observaciones

IV.5.1) El sub-ítems “Indemnizaciones por servidumbre” del ítem 1.3 “Relevamiento de propietarios y servidumbre” del cómputo y presupuesto oficial, tiene indicado como unidad “Gb”, cuando corresponde indicar “Km”.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que efectivamente se trata de una equivocación por un error de tipo.

IV.5.2) Los ítems 4.1 a 4.7 del cómputo y presupuesto oficial, tienen indicados como unidad “Gb”, cuando en el análisis de precio está indicado “Un”.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio expresa manifiesta que se trata de una equivocación correspondiendo unidad.

IV.5.3) El ítem 4.8 del cómputo y presupuesto oficial, tiene indicado como unidad “Gb”, cuando en el análisis de precio está indicado “Km”.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que se trata de una equivocación correspondiendo Km.

IV.5.4) No se acompañan al pliego oficial (que contiene unos 26 planos) los planos de detalles tanto de las estaciones propuestas a construir como de columnas y accesorios, que sí están incluidos en un pliego elevado con anterioridad (abril del 2.011), que sumaban un número total de 77 planos.

En la contestación del Ente auditado al informe provisorio de auditoría expresa que dado que las columnas y accesorios en general son elementos ya normalizados, en esta nueva versión del Pliego se vio que no era necesario incluirlos por esta razón.

IV.6.OBRA: “Ruta Provincial N° 54 Obra Básica, de Arte y Pavimento - Tramo RN N°34- Puente Internacional Misión La Paz”

A continuación se resumen los principales aspectos del análisis y constatación realizados, poniéndose de manifiesto que se efectuó por uno de los oferentes un planteo de prórroga y aclaratoria en la licitación, el cual es analizado en los **Puntos IV.6.h); IV.6.i), IV.6.z) y IV.6.z’)**:

IV.6.a) Expediente: N° 0110033-66315/2012 Cde. 1.

IV.6.b) Objeto de la Obra: permitir mejorar las condiciones de salud, educación y económicas de los pobladores de una gran zona del departamento Rivadavia como así también mejorar las condiciones para los establecimientos ganaderos e industriales actuales y futuros, logrando la conectividad del municipio cabecera de Santa Victoria Este y de las poblaciones aledañas con el resto de la Provincia. La obra se licita con la ejecución del proyecto como parte de la misma, y está planteada por secciones de longitudes que van desde los 5,6 Km hasta los 40 km, cada una con sus características propias actuales, proponiendo distintos tipos de trabajos según las normas de diseño vial en vigencia y bajo determinados parámetros del mismo tales como: velocidad de diseño, radios mínimos, ancho de superficie de rodamiento, ancho de banquetas, taludes de terraplén, pendientes transversales y longitudinales, etc.

IV.6.c) Ubicación: Ruta Provincial N° 54 se ubica al Norte de la provincia de Salta, abarcando los departamentos de General San Martín y Rivadavia, con un desarrollo de 146,5 kilómetros (con ejecución de pavimento entre progresiva km 0 y progresiva km 121,50 y ejecución de enripiado entre progresivas km 121,50 a progresiva km 146,50), vinculando las localidades de Campo Durán (Ruta Nacional N° 34) con el puente internacional en el límite con Paraguay, sobre el Río Pilcomayo (Misión La Paz).

IV.6.d) Legajo de Obra: aprobado por Resolución M.E.I. y S.P. N° 165 del 19 de abril 2.012, folio 144 y conteniendo lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folios 148 a 153.
- ✓ Pliego de Bases y Condiciones Generales (P. C.G.): folio 155.
- ✓ Pliego de Base de Condiciones Particulares (P. C.P.): folios 157 a 180.

Cabe aclarar que en el artículo 7° se menciona el valor del Presupuesto Oficial de \$ 525.000.000,00.

- ✓ Planilla de Cómputo: folio 182, con 34 ítems oficiales.
- ✓ Términos de referencia: folios 184 a 193, definiendo las pautas básicas y características del proyecto a ejecutar por los oferentes.
- ✓ Pliego de Condiciones Técnicas (P.C.T.G.): folio 195.
- ✓ Pliego de Condiciones Técnicas (P.C.T.P.): folios 197 a 272.

IV.6.e) Circular Aclaratoria N° 1: folio 295, reprogramando los días de visita al lugar de emplazamiento de la obra, y notificado a las partes (ej. 302). Se presenta a fs. 304 la empresa CHEDIACK solicitando se prolongue la fecha de apertura de sobres, para que ellos puedan adquirir la documentación indicada en el aviso publicitario.

IV.6.f) A fs. 308/309 rola Dictamen resuelto en tiempo y forma N° 419/12, de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos – Programa de Asuntos Legales, la

cual concluye que no existen objeciones legales que realizar al respecto para el dictado de una resolución prorrogando el plazo para la apertura de sobres de licitación pública N° 05/12.

IV.6.g) Resolución M.E.I. y S.P. N° 199/12 por la que se prórroga el plazo para la apertura de los sobres, la cual luego fue publicada en un diario y en el Boletín Oficial (fs. 312 y 314).

IV.6.h) A fs. 319/323 se presenta la empresa JCR S.A y solicita aclaraciones, de entre las cuales se cuestiona el art. 4 inc. 9) del PBCP por el cual se modifica la Ley N° 7645 de Compre Salteño que resulta operativa y vigente, menciona el Decreto N° 517/2011 que establece preferencias para las empresas que cumplan con el procedimiento de RSE en las contrataciones y solicita una prórroga del procedimiento licitatorio, hace reserva de pedir la nulidad de la licitación o eventual contrato y hasta su suspensión tanto en sede administrativa como judicial. A fs. 346/349 rola Dictamen Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas, en tiempo y forma expidiéndose al respecto sobre el Compre Salteño y sobre la prórroga solicitada.

IV.6.i) A fs. 350 se realizan las aclaraciones técnicas al Secretario de Obras Públicas, considerando que el plazo otorgado para el estudio y presentación de los requisitos pautados en los términos de referencia será suficiente, y se aclara que el EIAS debe ser presentado por la empresa adjudicataria con la elaboración del proyecto ejecutivo.

IV.6.j) Circular Aclaratoria N° 2: folios 351 a 353, con aclaraciones tanto jurídicas como técnicas, como respuestas a requerimientos de aclaraciones al Pliego de Licitación realizado por oferentes, prorrogando además la fecha de apertura de sobres y debidamente notificado (fs. 363/365).

IV.6.k) Circular Aclaratoria N° 3: folio N° 369, con información adicional sobre las condiciones establecidas en el P.C.P. artículo 34°-Protección al Medio Ambiente-, y el artículo 31° -Seguros-, y notificada a fs. 371.

IV.6.l) Circular Aclaratoria N° 4: folios 392 a 399 reemplazando totalmente el artículo N° 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (característica del proyecto de camino, documentación del proyecto de oferta, documentación del proyecto, características del proyecto de puentes, elementos complementarios, reglamentos a utilizar, ítems a considerar para cada puente, documentación del proyecto de oferta –cantidades topes, prescripciones reglamentarias, documentación del proyecto ejecutivo, y medición y forma de pago del proyecto ejecutivo).

IV.6.m) Dictamen Jurídico de la SOP no formula objeciones y recomienda que se deberá dar cumplimiento a la Ley 7070 sobre el informe de impacto ambiental (foja 131/135).

IV.6.n) Imputación preventiva N° 1.389: folio 2.376

IV.6.o) Informe Técnico Ambiental Secretario de Obras Públicas, de donde surge que en los pliegos de licitación se incluyeron los ítems necesarios para garantizar la realización del EIAS; folio 136.

IV.6.p) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: previo a la aprobación del Legajo Técnico, folio 140, y previo a la aprobación de Licitación y Adjudicación, folio 2377, ambas sin realizar observaciones.

IV.6.q) Procedimiento de Contratación: Licitación Pública N° 5/12.

IV.6.r) Modalidad de contratación: por Unidad de Medida.

IV.6.s) Plazo de ejecución previsto: 36 (treinta y seis) meses corridos.

IV.6.t) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folios 1652 a 1654.

IV.6.u) Informe de la Sindicatura General de la Provincia (Si.Ge.P.): realizado a pedido de la Secretario de Obras Públicas, folios 411 a 414.

IV.6.v) Actas de apertura: Sobre N° 1 y 2 se realizó con la presentación de 2 (dos) ofertas, folios 418 y 419, sin observaciones que realizar y sobre N° 3, folios 2043 y 2044 con una observación por parte de uno de los oferentes para aclarar la presentación del soporte magnético de la oferta.

IV.6.w) Informe de Preadjudicación de la Comisión -designada por Resoluciones M.E.I. y S.P. N° 229 del 29/05/2012 (folio 375) y N° 249 del 11/06/ (folio 390)-: que rola a folios 2031 a 2037; y nuevamente rola Informe de la Comisión designada a fs. folios 2363 a 2365.

IV.6.x) Dictamen de Jurídico de la Secretaria de Obras Públicas, recomendando que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 7070 de impacto ambiental (fs. 2.370/2.375

IV.6.y) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa UTE Santa Victoria – Ing. Medina S.A., Vicente Moncho Construcciones S.R.L. y Noroeste Construcciones S.A.: mediante Resolución M.E.I. y S.P. N° 413 del 7 de septiembre de 2.012 por \$ 524.521.210,13 (disminución del 0,09 % con respecto al presupuesto oficial), folios 2382 a 2384.

IV.6.z) A fs. 2.388/2.389 la UTE Santa Victoria, interpone Recurso de Aclaratoria en contra de la Resol M.E.I. y S.P. 413/12, el cual es resuelto en termino, por Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos – Programa de Asuntos Legales

IV.6.z') A fs. 2394 a 2395 se dicta Resolución M.E.I. y S.P. N° 445 del 2 de octubre del 2.012, modificando la Resolución M.E.I. y S.P. N° 413, rectificando el mes básico tomándose el mismo como junio 2.012.

Aclaración: Si bien se realizó una comparación con distintas obras viales encaradas en el año 2.011 y 2.012, para comparar precios por kilómetros lineales, es necesario aclarar que las obras viales pueden contemplar distintas condiciones en su ejecución, distintos ítems, distintos volúmenes, distintas defensas, distintas obras de artes, etc.

Observaciones

IV.6.1) Para el caso de curvas cerradas y de radio pequeño y en función de lo expresado en los Términos de Referencia con respecto a los radios de curva horizontal, no se encuentran las previsiones respecto a las posibles afectaciones a las propiedades que se pudieran involucrar, debido a modificaciones para adaptarlas a mejores condiciones de diseño geométrico.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio expresa que en los Términos de Referencia y Características del Proyecto que forman parte del

Pliego Licitatorio está especificado para curvas horizontales “Radios mínimos deseables 600 m”, en consecuencia no se disponía, previo al acto licitatorio, de un proyecto ejecutivo que permitiera fijar de manera exacta el radio de las curvas en cuestión. Al margen de ello es preciso informar que solamente cuatro (4) curvas será necesario rectificar (por no cumplir con las normas de diseño geométrico para una velocidad directriz de 80 Km/h) en un total de 146,5 Km de camino, lo que nos daría una superficie de afectación muy reducida e insignificante, que está siendo gestionado y solucionado a la fecha, con la presentación del Proyecto Ejecutivo.

IV.6.2) En el ítem 5 (construcción de su-base de suelos finos estabilizados con cal) se omitió computar el TRAMO 05 (km 70 a 104).

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio expresa que fue un error de cálculos, de todos modos los oferentes lo consideraron correctamente en su análisis.

IV.6.3) Observaciones a la planilla de cómputo oficial

- ✓ En el ítem 2.b – fundaciones - no se adjuntan las planillas indicadas.
- ✓ En el ítem 3 – terraplenes con compactación especial – no se adjuntan detalles de las secciones consideradas de la compactación de los tramos 4, 5, 6 y 7.
- ✓ Para los ítem 20 A, 20 B y 20 E, no se adjunta documentación que avale el computo y precio de los mismos.
- ✓ Para el ítem 21 – hormigón H 17- no se adjuntan la planilla indicada.
- ✓ Para el ítem 30 – excavación a depósito – entre el km 10 al 14, no se adjuntan detalles de las secciones consideradas de la excavación (croquis de los perfiles utilizados).
- ✓ Para el ítem 31 – intersección Ruta Provincial N° 34 y 54 - no se adjunta documentación que avale el computo y precio de los mismos.

En la contestación del Ente auditado manifiesta que adjunta la siguiente documentación

ANEXO I. Planillas de alcantarillas, donde están plasmados los cálculos de los ítems:

- 2b: Excavación para Fundaciones.
- 19: Caños de H° D= 1,00 m
- 21: Hormigón H-17

ANEXO II: Se adjuntan las características propias de cada tramo y como se tuvo en cuenta los volúmenes estimados con cada perfil tipo.

ANEXO III: Estimación de precios de alcantarillas y puentes

ANEXO IV: Justificación de cómputo de ítem N° 30 “Excavación o Depósito”

ANEXO V: Estimación de precios de intersección a nivel cruce Ruta Nacional N° 34 con Ruta Provincial N° 54

IV.7.OBRA: “Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal (1ª Etapa) Orán”

A continuación se resume los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación impugnaciones, vicios,

planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.7.a) Expediente: N° 125-61109/2012

IV.7.b) Objeto de la Obra: construcción de un edificio que contempla dos edificios de albergue para los jóvenes, un sector de administración, un salón de usos múltiples para las diferentes actividades de los jóvenes y un vallado perimetral.

IV.7.c) Ubicación: Predio en la ciudad de Orán – Departamento Orán.

IV.7.d) Informe Técnico Ambiental interno N° 496/12 por la cual se considera que la propuesta no representa en si misma ninguno de los riesgos mencionados en el artículo 43 de la Ley 7070, y manifiesta que el municipio deberá emitir el Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente. (fs. 52)

IV.7.e) Dictamen Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas por el cual analizado el tema, expresa que puede contratarse bajo el procedimiento de concurso de precio no formulando observaciones (fs. 53/55).

IV.7.f) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: sin realizar observaciones, folios 56, 546 y 638. Legajo de Obra: aprobado por Resolución S.O.P. N° 334/12 del 2 de mayo 2.012, firmado por profesional autorizado y conteniendo:

✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folio 62.

✓ Pliego de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G. y P.C.P.): folios 63 a 81.

✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.): folios 82 a 95. No hay Pliego de Especificaciones Técnicas Generales como se menciona el primer párrafo del P.E.T.P.

✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 36 a 42, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 2.000.000,00.

✓ Planos: (de los tres sectores) de arquitectura con plantas, cortes y planteo estructural, instalación sanitaria, referencias para instalación de gas y bocas de electricidad, folios 43 a 49.

✓ Nota Aclaratoria N° 1: con aclaraciones sobre artefactos a proveer en la instalación de gas y modificación del lugar de apertura de sobre, de folio 114.

IV.7.g) Procedimiento de Contratación: Concurso de Precio (N° 18/12).

IV.7.h) Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.

IV.7.i) Plazo de ejecución previsto: 270 (doscientos setenta) días corridos.

IV.7.j) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folio 102 a 104.

IV.7.k) Acta de apertura: se realizó con la presentación de 6 (seis) oferentes, folio 121 y 122, y ninguno realizó observaciones a dicho acto.

IV.7.l) Informe de Preadjudicación de la Comisión designada por Resolución S.O.P. N° 406 del 22 de mayo de 2.012: folios 522 a 531.

IV.7.m) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa Orellana Luis A. mediante Resolución S.O.P. N° 529 del 22 de junio de 2.012 por \$ 1.608.196,09 (disminución del 19,59 % con respecto al presupuesto oficial), folios 247 a 551. No existió ninguna observación ni impugnación en el acto de adjudicación.

IV.7.n) Firma del contrato de obra pública con la empresa adjudicataria Orellana fojas 571/573 debidamente firmado.

IV.7.o) Dictamen jurídico de la Secretaría de Obras Públicas recomiendan revocar la adjudicación a la empresa Suc. Orellana Luis perdiendo la garantía de la oferta. Fojas 631/637

IV.7.p) Revocación Resolución de la Secretaría de Obras Públicas N° 647 art. 1° la adjudicación 529 con la Empresa Orellana y adjudicar a la empresa SILY del 6 de agosto de 2012, por \$ 1.719.767,99 (disminución del 14, 01 % con respecto al presupuesto oficial), folios 639/641 y vta.

IV.7.q) Desadjudicada la contratista seleccionada en una primera oportunidad, no interpone recurso alguno, y se firma contrato de obra pública con la Empresa SILY fojas 655/657

Aclaración: el croquis de ubicación del predio destinado a la obra (sin dimensiones), aparece en los planos de los legajos presentados por los oferentes, en el plano de arquitectura del conjunto.

Observaciones

IV.7.1) Para el sector Administración, el corte indicado en plano de arquitectura es incorrecto, ya que se trata de una copia para otro sector diferente (el de los albergues), además en planta no se dibujan las columnas que se situarían en el “hall de ingreso”.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que al realizar el armado de las láminas para su posterior impresión, se produjo un error y se colocó el mismo corte para los dos sectores. A pesar de este error a todas las empresas se les entregó el soporte magnético con toda la correcta información y con la que realizaron su propuesta.

IV.7.2) En las planillas de cómputo y presupuesto no se discriminan las distintas mamposterías según su espesor, de acuerdo a lo que se observa en planos; ni se discrimina el trabajo de revestimiento con cerámicos en paredes de sanitarios y cocina, mezclándolo con el ítem “pisos”, cuando tanto en la Memoria Descriptiva de la obra (artículo N° 12) como en el P.E.T.P. (artículo N° 12), se le da el tratamiento de un ítem dentro de la obra.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio manifiesta que, al comenzar la obra, se realizó la Orden de Servicio N°3 donde se especifica que los muros son todos de 0,20 de ancho y todos son de ladrillo hueco. Con respecto al revestimiento, al realizar el Cómputo y Presupuesto, hubo un error y el mismo se colocó en el ítem Pisos y Zócalos pero se encuentran especificados en el P.E.T.P. y en el Cómputo y Presupuesto.

IV.7.3) Para el ítem “Carpintería”, en el P.E.T.P. se menciona que para puertas y ventanas “se respetará lo especificado en planos, en cuanto a dimensiones y diseño”, pero no es posible ser preciso para el caso del sector Administración, ya que en plano de planta no están indicado el tipo de carpintería a colocar salvo el caso de 3 puertas y 7 ventanas (ambas exteriores), faltando señalar las ventanas exteriores sobre los locales

“depósito, bultos y sanitarios”, la totalidad de la carpintería interior, y tampoco se incluye en el legajo oficial una planilla y/o plano de detalle de carpinterías.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio, manifiesta que por un error se omitieron las planillas de carpinterías en planos pero si fueron señaladas en el Cómputo y P.E.T.P. En el análisis de precios ejecutado por la empresa adjudicataria fue tenida en cuenta, y por otra parte, como se trata de una contratación de ajuste alzado, la contratista deberá cumplir con lo indicado en Pliego de Especificaciones Técnicas.

IV.8 OBRA: “Construcción Nuevo Edificio para Comisaría en Aguas Blancas”

A continuación se resumen los principales aspectos del análisis y constatación realizados, destacándose que no existió en el proceso de adjudicación, impugnaciones, vicios, planteo de irregularidades, recursos o planteo de nulidades, por los oferentes, interesados y/o terceros:

IV.8.a) Expediente: N° 125-64945/2012

IV.8.b) Objeto de la Obra: construcción de un edificio que comprende el sector de celdas, oficinas, cocina, sanitarios personal policial y detenidos, galerías, patios internos y cerramiento perimetral.

IV.8.c) Ubicación: Aguas Blancas – Departamento Orán.

IV.8.d) A fs. 55/56 Dictamen jurídico de la Secretaría de Obras Públicas. Por el cual no tiene objeciones que formular. Si aclara que cuando corresponda, se deberá tener dar cumplimiento a la ley 7070 sobre el estudio de impacto ambiental.

IV.8.e) A fs. 57 obra el Informe Técnico Ambiental Interno N° 503/12, por la cual el Área Ambiental de la S.O.P. manifiesta que se deberá requerir al contratista una Declaración Jurada Ambiental conforme a lo estipulado por la Ley 7070 y dctos reglamentarios. El Municipio deberá emitir el Certificado de Aptitud Ambiental, atento a las competencias otorgadas por la C.P. en su artículo 176.

IV.8.f) Intervenciones de la Unidad de Sindicatura Interna: sin realizar observaciones, folio 58 y 390.

IV.8.g) Legajo de Obra: aprobado por Resolución S.O.P. N° 364 (fs. 59/60) del 08 de mayo 2.012, firmado por profesional autorizado (salvo lo observado más adelante) y conteniendo:

- ✓ Memoria Descriptiva (M.D.): folios 63 a 65.
- ✓ Pliego de Condiciones Generales y Particulares (P.C.G. y P.C.P.): folios 66 a 84.
- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (P.E.T.P.): folios 85 a 107. No hay Pliego de Especificaciones Técnicas Generales como se menciona el primer párrafo del P.E.T.P.
- ✓ Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial: folios 108 a 110, siendo el monto del Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.200.000,00.
- ✓ Planos: plano de arquitectura con plantas, cortes y fachadas, bocas de electricidad y detalles de carpintería, folio 111.

IV.8.h) Procedimiento de Contratación: Concurso de Precio (N° 25/12).

IV.8.i) Modalidad de contratación: por Ajuste Alzado.

IV.8.j) Plazo de ejecución previsto: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

IV.8.k) Constancia de las publicaciones exigidas en las normas legales: folio 112 a 117.

IV.8.l) Acta de apertura: se realizó con la presentación de 3 oferentes, folio 123. No existieron observaciones ni oposiciones en el acto.

IV.8.m) Informe de Preadjudicación de la Comisión designada por Resolución S.O.P. N° 466 del 08 de junio de 2.012: folios 283 a 287. No existió ninguna impugnación administrativa

IV.8.n) Aprobación del Proceso Selectivo y Adjudicación a Empresa Orellana Luis A.: mediante Resolución S.O.P. N° 535 del 27 de junio de 2.012 por \$ 976.734,15 (disminución del 18,605 % con respecto al presupuesto oficial), folios 299 a 301.

IV.8.o) A fs. 383/388 obra Dictamen Jurídico de la Secretaría de Obras Públicas por la falta de presentación de la documentación requerida a la empresa Sucesión Orellana, la misma dictamina al respecto que no habiendo la contratista presentado en tiempo y forma la documentación exigida por el PCP en el artículo 19 y en el PCG en su artículo 6.3, corresponde REVOCAR la adjudicación a la empresa Orellana, aclarando que tal decisión no dará derecho al Adjudicatario a reclamo alguno.

IV.8.p) A fojas 391 a 394 rola revocatoria de la Resolución de la S.O.P. N° 535 art. 3° y 4°, desajudicando a la Empresa Orellana y adjudicando la Obra a la Empresa Álvarez Chamón S.R.L.: mediante Resolución S.O.P. N° 657 del 6 de agosto de 2012, por \$ 1.068.578,97 (disminución del 10,95 % con respecto al presupuesto oficial).

Observaciones

IV.8.1) En el plano de planta no está indicado el ancho de las veredas municipales (entiéndase la que está comprendida entre la línea municipal y el cordón cuneta de la calle), el que tomado a escala del plano general (4 metros) permite obtener un valor de cómputo semejante al que figura en la planilla de cómputo métrico como “Vereda de h° s° fratazado (e=10 cm)” (311 m²), sin embargo en el P.E.T.P. se indica que la vereda municipal será de 1 metro de ancho”.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio que si bien hubo un error de tipeo en el P.E.T.P., la cantidad que figura en el cómputo es la correcta, y las empresas cotizaron en función del mismo.

IV.8.2) No es coincidente la denominación en la documentación técnica en el caso de pisos de los denominados “Vereda de h° s° fratazado (e=10 cm)”, que se menciona en la planilla de cómputo y presupuesto, ya que en el P.E.T.P. se lo denomina “Piso de cemento alisado”.

En la contestación del Ente auditado al informe de auditoría provisorio expresó que a fs. 36 de P.E.T.P. lo que figura como “Piso de cemento alisado” corresponde al piso de las celdas, el error esta en el ítem que figura como Granza lavada, que es el que corresponde a la vereda municipal, pero la misma ya se encuentra ejecutada en obra según lo que indicaba el cómputo y a pedido de la inspección.

IV.8.3) En el ítem Carpintería cuya incidencia total en el presupuesto oficial es de 5,15 % para un total de 41 (cuarenta y un) unidades entre puertas y ventanas, la denominada ventana V5 cuya cantidad es 2 (dos), a pesar que está claramente identificada en planos y se describe en el P.E.T.P., no fue tenida en cuenta ni en la memoria descriptiva ni en el cómputo y presupuesto oficial.

Ente auditado, luego de tomar conocimiento del informe provisorio de auditoría expresó que si bien por un error se omitió dicha carpintería tanto en memoria descriptiva como en el cómputo y presupuesto oficial, en el análisis de precio del ítem que ejecuto la empresa adjudicataria fue tenida en cuenta, y por otra parte como se trata de una contratación a ajuste alzado, la contratista deberá cumplir con lo que dice el P.E.T.P.

IV.8.4) A pesar de lo extenso del terreno (52,94 metros longitudinales), nada se señala en la documentación técnica oficial sobre el movimiento de suelo que se pudiera realizar, a fin de obtener los niveles definitivos con que se terminará el edificio y el terreno circundante del predio total.

El Ente auditado, luego de tomar conocimiento del informe provisorio de auditoría expresó que a fs. 51, plano N°1 donde se encuentra la planta de arquitectura, están indicados los niveles del edificio, y por las características que tenía el terreno, se realizaron ajustes de los mismos en la obra por orden de la inspección (Según Orden de Servicio N°3).

Observación global para todas las Obras

Se observa en todas las obras seleccionadas en la muestra, que los usos y costumbres que se utiliza en las carátula del Pliego Oficial, que no se ajusta estrictamente a la terminología prevista en la Ley “Sistema de Contrataciones de la Provincia” ejemplo de ellos, para referirse a “sistema de ejecución”, cuando debería ser procedimiento (art. 8 de la Ley 6838); y “sistema de contratación”, cuando debería ser modalidad de contratación (art. 81 de la Ley 6838).

No obstante el Ente auditado, luego de tomar conocimiento del informe provisorio de auditoría, expresó que emitió el Memorándum N° 5 con el fin de cumplimentar con la terminología empleada en los pliegos oficiales.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permiten sugerir las siguientes Recomendaciones en aras de contribuir a la mejora de la Gestión de la hacienda pública:

Al Control Interno

- 1) Que en todos los Pliegos oficiales se verifique la firma de los profesionales intervinientes certificando la participación del profesional idóneo en la confección de los aspectos técnicos de los pliegos.
- 2) Dejar plasmada la interacción de los profesionales encargados del proyecto con sus Jefes como para asegurar la revisión y minimizar los errores en los pliegos.
- 3) Dejar plasmado los controles que se efectúen a lo largo del expediente por los distintos intervinientes, garantizando la calidad del control Interno.
- 4) Se revise que el organigrama esté acorde a la estructura orgánica y actualizarlo a través de los correspondientes instrumentos legales.

A las Obras

- IV.1.1) Adjuntar croquis y plano de ubicación del terreno donde se construirá el edificio escolar en los legajos técnicos, permitiendo a los oferentes la identificación precisa del lugar donde se realizará la obra.
- IV.1.2) Cuando se utilicen planos tipos, poner especial atención a los detalles técnicos en los planos correspondientes a la obra que se esté proyectando.
- IV.3.2) Independientemente de que se indique la escala con que se dibuja un plano, que se escriban las dimensiones de las obras complementarias tales como veredas municipales, para que se facilite su evaluación por parte de los oferentes.
- IV.3.3); 7.2); 7.3); 8.3) y 8.4) Revisar y corregir la información que existe en los P.E.T.P con los planos, para que sean congruentes.
- IV.3.4); 4.4) Adjuntar planilla de los locales para una mejor claridad en los niveles de terminación de los mismos.
- IV.3.5) Especificar el movimiento de suelo en todas las obras para facilitar su evaluación.
- IV.2.1; 4.1); 4.3); 4.4); 5.1); 5.2); 5.3); y 6.2) Revisar la documentación técnica a fin de evitar errores de cálculos e interpretaciones, logrando que la misma sea coherente en todas sus partes.
- IV.5.4) Cuando se aprueba el legajo oficial se agregue toda la documentación gráfica de la obra.
- IV.6.1) Que se tenga en cuenta las previsiones, respecto a las posibles afectaciones a la propiedad, ya que el diseño definitivo de la obra puede problematizar el plasmado de la obra.
- IV.6.3) Que dentro de la documentación oficial para la preparación del pliego, se adjunten las planillas de cálculos oficiales que permitan verificar los valores obtenidos para los distintos ítems que conforman la obra.

VI. Opinión

En base a las tareas de auditoría realizadas, a los comentarios y observaciones del capítulo IV, sobre el Proceso de Licitación de las Obras a realizarse por la Secretaría de Obras Públicas, opinamos que el proceso de licitación es razonable.

El grado de cumplimiento de la legislación aplicable en el período se califica de bueno.

VII. LA FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en la Secretaría de Obras Públicas desde el día 05 de octubre hasta el día 01 de noviembre del 2012. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a la adjudicación de las obras y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado con fecha 23 de noviembre de 2012. El Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos presentó Aclaraciones al Informe Provisorio con fecha 13 de diciembre del 2012. Las

aclaraciones han sido analizadas por la actuante, para la elaboración del presente informe de Auditoría Definitivo.

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de diciembre del año 2012.

Ing. R. Ramírez

Dr. E. Ruiz

Cr.. G. Costal

Cr. M. Cardozo

ANEXO I

MUESTRA PARA UN SUBTOTAL DE 23 OBRAS OBRAS FONDO DE REPARACION HISTORICA DEL NORTE

OBRAS DE EDUCACION

Cant.	Nº Orden	Fecha Apert.	Nombre de la obra	Municipio	Departamento	Plazo	Pres. Oficial	% s/Educ.	% s/Total
1	1	25-abr	Nuevo Edificio Escuela N° 4798 El Cañaveral	Sta. Victoria Este	Rivadavia	270	1.999.200,02	8,82%	0,69%
2	13	28-Mayo	Nuevo Colegio Secundario Misión Chaqueña	Embarcación	San Martín	360	3.300.000,00	14,57%	1,14%
Sub Total para Obras de Educacion								23,39%	1,84%
22.656.076,35									

OBRAS DE SALUD

Cant.	Nº Orden	Fecha Apert.	Nombre de la obra	Municipio	Departamento	Plazo	Pres. Oficial	% s/Salud	% s/Total
3	4	03-may	Constrc. 2ª Etapa Hospital Gral. Mosconi	Gral. Mosconi	San Martín	360	5.500.000,00	40,33%	1,91%
4	5	08-may	Ampl. y refacc. Hospital Santa Victoria Este	Sta. Victoria Este	Rivadavia	360	2.498.614,38	18,32%	0,87%
Sub Total para Obras de Salud								58,65%	2,77%
13.637.987,92									

OBRAS DE OTRO TIPO

Cant.	Nº Orden	Fecha Apert.	Nombre de la obra	Municipio	Departamento	Plazo	Pres. Oficial	% s/O.Tipo	% s/Total
5	12	08-may	Línea 132 KV Ruta Nacional 81 y obras asociadas	Varios	San Martín/Rivadavia	450	83.869.900,20	34,29%	29,08%
6	19	09-may	Ruta Prov.N° 54- Obra Basica, de arte y pavim.1ª Etap	Varios	San Martín/Rivadavia	36 meses	160.000.000,00	65,42%	55,49%
Sub Total para Obras de Otro Tipo								99,71%	84,57%
244.569.843,31									

OBRAS DE SEGURIDAD

Cant.	Nº Orden	Fecha Apert.	Nombre de la obra	Municipio	Departamento	Plazo	Pres. Oficial	% s/Seg	% s/Total
7	8	17-may	Centro atención jóvenes en conflicto con la Ley Penal	Orán	Orán	270	2.000.000,00	24,39%	0,69%
8	14	29-Mayo	Nueva comisaría en Aguas Blancas	Orán	Orán	240	1.200.000,00	14,63%	0,42%
Sub Total para Obras de Seguridad								39,02%	1,11%
8.200.000,00									

Total para las 8 Obras: 260.367.714,60

OBRAS EN EL DTO. SAN MARTIN

OBRAS EN EL DTO. RIVADAVIA

% DE LA MUESTRA SOBRE IMPORTE TOTAL DE PRES. OFICIAL DE LAS 23 OBRAS

90,29%

OBRAS EN EL DTO. ORAN

Total para las 23 Obras: 288.363.964,47

28

ANEXO II

PLANILLA DE ANALISIS Y RESUMEN DE OBRAS SEGÚN MUESTRA

OBRAS del FONDO DE REPARACION HISTORICA DEL NORTE

Monto total p/las 23 Obras \$ 288.363.964,47 - % DE LA MUESTRA SOBRE IMPORTE TOTAL DE PRES. OFICIAL DE LAS 23 OBRAS 90,29 %

Ord.	Fecha Apertura sobres	Impugnaciones y/o Observaciones	Nombre de la Obra	Tipo de obra	Departamento	Pres. Oficial	Pliegos Adquiridos	Oferentes	Fecha Adjudicación	Monto Adjudicación	% sobre Presup. Oficial	CONTRATISTA
1	25-abr	No se realizaron	Nuevo Edificio Escuela N° 4798 El Cañaveral	Educación	Rivadavia	\$ 1.999.200,02	8	7	21-may	\$ 1.693.662,61	-15,28	VANETTA CONSTRUCCIONES
2	28-may	No se realizaron	Nuevo Colegio Secundario Misión Chaqueña	Educación	San Martín	\$ 3.300.000,00	6	6	28-may	\$ 2.893.879,41	-12,31	YACUY S.R.L.
3	08-may	No se realizaron	Constr.. 2ª Etapa Hospital Gral. Mosconi	Salud	San Martín	\$ 5.500.000,00	5	5	28-jun	\$ 5.399.999,43	-1,18	ROMERO IGARZABAL S.R.L.
4	03-may	No se realizaron	Ampl. y refacc. Hospital Santa Victoria Este	Salud	Rivadavia	\$ 2.498.614,38	8	7	18-jun	\$ 2.099.223,74	-15,98	CE Y BA S.R.L.
5	28-may	No se realizaron	Línea 132 KV Ruta Nacional 81 y obras asociadas	Eléctrica	San Martín /Rivadavia	\$ 83.869.900,20	1	1	02-jul	\$ 83.819.162,55	-0,06	ZORICICH CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.H.
6	14-jun	Una observación	Ruta Prov.N° 54- Obra Básica, de arte y pavim. 1ª Etapa	Vial	San Martín /Rivadavia	(\$ 525.000.000,00) \$ 160.000.000,00 *	5	2	07-sep	\$ 524.521.210,13	-0,09	UTE SANTA VICTORIA (ING MEDINA - MONCHO)
7	17-may	No se realizaron	Centro atención jóvenes en conflicto con la Ley Penal	Seguridad	Orán	\$ 2.000.000,00	5	5	06-ago	\$ 1.719.767,99	-14,01	CONSTRUCTORA SILY
8	29-Mayo	No se realizaron	Nueva Comisaría en Aguas Blancas	Seguridad	Orán	\$ 1.200.000,00	3	3	06-ago	\$ 1.068.578,97	-10,95	ALVAREZ CHAMON S.R.L.

* Monto asignado dentro del Fondo de Reparación Histórica

SALTA, 27 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 106

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3519/12 de la Auditoría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría de Legalidad del Proceso de Licitación de las Obras a realizarse por la Secretaría de Obras Públicas con financiación del Fondo de Reparación Histórica hasta la etapa de Adjudicación, en los Departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia;

Que por Resolución A.G.P.S N° N° 28 /12 se aprobó la incorporación al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la A.G.P.S. Año 2012, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto II-17-12 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 17 de diciembre de 2012, el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría de Legalidad del Proceso de Licitación de las Obras a realizarse por la Secretaría de Obras Públicas con financiación del Fondo de Reparación Histórica hasta la etapa de Adjudicación, en los Departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 106

Que en fecha 20 de diciembre de 2012, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría de Legalidad del Proceso de Licitación de las Obras a realizarse por la Secretaría de Obras Públicas con financiación del Fondo de Reparación Histórica hasta la etapa de Adjudicación, en los Departamentos de Orán, San Martín y Rivadavia.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. O. Esper - Cr. O.Salvatierra